



NACIONAL



Resolución 152/2002

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Apruébase la modificación del Estatuto de la Obra Social de la Industria de Pastas Alimenticias.
Fecha de Emisión: 03/05/2002; Publicado en: Boletín Oficial 09/05/2002

VISTO el Expediente N° 28.936/01 SSSALUD y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del VISTO tramita la presentación efectuada por la OBRA SOCIAL DE LA INDUSTRIA DE PASTAS ALIMENTICIAS (RNOS 1-1420), a efectos de solicitar se apruebe la reforma introducida en el Estatuto de la entidad, incorporando en su artículo 14 el inciso k).

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615/96 y 112/02.

Por ello, EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase la modificación introducida en el artículo 14 del Estatuto de la OBRA SOCIAL DE LA INDUSTRIA DE PASTAS ALIMENTICIAS (RNOS N° 1-1420), incorporándose el inciso k), cuyo texto se transcribe seguidamente: “Conformar con otras Obras Sociales comprendidas en la Ley N° 23.660, consorcios, federaciones y/ u otras formas de agrupamientos”.

Art. 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

- Rubén H. Torres.

